

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00137-00

Se requiere al extremo demandante para que en el término de 5 días:

1. INFORME el nombre de los herederos determinados de ALBERTO SEGURA HERRERA, de su cónyuge o compañera permanente, en el evento de conocerlos, allegando los documentos que acrediten tal calidad.
2. Indique si conoce el inicio de trámite de sucesión del causante.
3. Allegue la demanda dirigida contra la totalidad de herederos de Alberto Segura Herrera en la forma como lo dispone el artículo 87 del C.G.P, incorporando los anexos que demuestren legitimidad de los sujetos procesales, informando las direcciones físicas y electrónicas de los llamados al juicio.
4. Apórtese poder conferido por los demandantes, con la facultad de demandar a las personas que ostenten la calidad indicada en numerales anteriores.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)**

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f80f816e5ea714fb02dd6c58151189cc44fe1d245bf109f6516564823b53737**

Documento generado en 27/09/2022 04:01:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>